PROGRAMA AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS, ESPECIFICAMENTE PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO A LA EFICIENCIA DE ORGANISMOS OPERADORES (PROME)

PRIMER, MODIFICATORIO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.- 01/14, SUSCRITO CON FECHA 14 DE FREBRERO DE 2014 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y NUMERALES.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 15 de Enero de 2014 "LAS PARTES" suscribieron un Convenio de Coordinación Marco con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como de Cultura del Agua, para fomentar el desarrollo regional en la Entidad.
- 2. Con fecha 12 de febrero de 2014 "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución Número I.- 01/14, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, específicamente para el proyecto de mejoramiento a la eficiencia de organismos operadores (PROME).
- 3. **"EL ANEXO"** en su apartado V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN, numeral 1, establece:
 - "1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$60' 642,083.33 (Sesenta millones seiscientos cuarenta y dos mil ochenta y tres pesos 33/100 M.N.), para el presente ejercicio; conforme a la siguiente estructura financiera:
 - a) La CONAGUA aportará la cantidad de \$ 37'280,000.00 (Treinta y siete millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este instrumento y serán ejercidos de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, documento en el que se especifica la descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas e instancias responsables de su ejecución, mismo también será firmado por estas instancias y que forma parte integrante del presente Anexo de Ejecución.
 - b) El ESTADO, aportará la cantidad de \$ 23'362,083.33 (Veintitrés millones trescientos sesenta y dos mil ochenta y tres pesos 33/100 M.N.), proveniente de recursos propios (y/o del Municipio y/o de Generación Interna de Caja del Organismo Operador), mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado



8



en el objeto de este instrumento y serán ejercidos de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, documento en el que se especifica la descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas e instancias responsables de su ejecución, mismo también será firmado por estas instancias y que forma parte integrante del presente Anexo de Ejecución..."

- 4. El numeral 12 de "EL ANEXO" establece la posibilidad de revisarlo, adicionarlo, modificarlo o cancelarlo de común acuerdo por las partes.
- 5. Que debido a reducción "LAS PARTES" determinan en modificar el Anexo de Ejecución del programa conforme a lo siguientes acuerdos.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "EL ANEXO", manifestando que a la fecha las mismas no han sido modificadas o revocadas de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan modificar modifica el numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" para quedar como sigue:

- "1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$ 57'414,588.76 (Cincuenta y siete millones cuatrocientos catorce mil quinientos ochenta y ocho pesos 76/100 M.N.), para el presente ejercicio; conforme a la siguiente estructura financiera:
 - a) "LA CONAGUA" aportará la cantidad de \$ 37'280,000.00 (Treinta y siete millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este instrumento y serán ejercidos de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, documento en el que se especifica la descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas e instancias responsables de su ejecución, mismo que también será firmado por éstas instancias y que forma parte integrante del presente Anexo de Ejecución.
 - c) "El ESTADO", aportará la cantidad de \$ 20'134,588.76 (Veinte millones ciento treinta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos 76/100 M.N.), proveniente de recursos propios (y/o del municipio y/o de Generación Interna de Caja del Organismo Operador), mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este instrumento, y serán ejercidos de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, documento en el que se especifica la descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas e instancias responsables de su ejecución, mismo que también será firmado por éstas instancias y que forma parte integrante del presente Anexo de Ejecución."

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifica el Anexo Técnico en los formatos denominados "Desglose de Acciones", "Calendario de Licitaciones", "Resumen de Inversiones 2014", para

80

quedar en términos del Anexo Técnico que se adjunta al presente y que forma parte integrante del mismo.

TERCERO.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este Anexo, rigen todas y cada una de las disposiciones del Anexo que se modifica.

CUARTO.- La vigencia del presente instrumento será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado por escrito de común acuerdo por las partes y se publicará en la página de Internet de "LA CONAGUA" dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente instrumento y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de Xalapa Veracruz , a los 14 días del mes de abril del año dos mil catorce.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

EL DIRECTOR GENERAL

MTRO IVAN HILLMAN CHAPOY

ING. FRANCISCO A. VALENCIA GARCÍA